

Consejería de Trabajo y Política Social

4683 Resolución de 26-03-2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de la tabla salarial del Convenio Colectivo de Trabajo para Tomate Fresco (Manipulado y Envasado).- Exp. 200744150005.

Visto el expediente de Tabla Salarial de Convenio Colectivo de Trabajo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE n.º 135, de 06.06.1981).

Resuelvo

Primero.- Ordenar la inscripción en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, de la Tabla Salarial del Convenio Colectivo de Trabajo de Tomate Fresco (Manipulado y Envasado), (Código de Convenio número 3001335) de ámbito Sector, suscrito con fecha 24-01-2007 por la Comisión Negociadora del mismo, con notificación a la misma.

Segundo.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 26 de marzo de 2007.—El Director General de Trabajo. Por Delegación de firma, el Subdirector General de Trabajo, (Resolución de 12.06.2006), **Pedro Juan González Serna.**

Acta

En Murcia, siendo las 17,00 horas del día 24 de enero de 2007, en los locales de Proexport, se reúnen los miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Manipulado y Envasado de Tomate Fresco de la Región de Murcia, pertenecientes a los Sindicatos CC.OO. y U.G.T., y a la Asociación de Empresarios PROEXPORT, al objeto de proceder a la firma de la revisión de las tablas de salarios del citado Convenio para el año 2007.

Una vez que las partes han constatado que el IPC real del año 2006 se ha situado en el 2,7%, según determina el I.N.E., y habida cuenta que se pactó como incremento salarial para el año 2007 ese porcentaje del 2006, más un 2%, se procede por ambas partes a redactar las tablas de retribuciones para el segundo año de vigencia del Convenio Colectivo citado y que son las que se incorporan a la presente acta, en el entendimiento de que se presentará de forma inmediata ante la Dirección General de Trabajo para su inscripción, registro y publicación en el BORM.

No habiendo más asuntos que tratar, se firma la presente acta, así como las tablas salariales anexas, a los efectos indicados en la ciudad y fecha indicadas.

Tabla de salarios año 2007**Convenio Colectivo de Manipulado de Tomate Fresco de la Región de Murcia**

Trabajadores fijos	Salario mes	Remuneración
	Bruto/€	Anual/€
Peón	694,87	10.423,09
Ayudante especialista	714,07	10.711,12
Oficial 3ª y auxiliar administrativo	722,86	10.842,89
Oficial 2ª y conductor	723,76	10.856,40
Oficial 1ª y oficial administrativo y conductor mecánico	731,72	10.975,75
Encargado/a de sección	740,48	11.107,20
Técnicos no titulados y asimilados	753,02	11.295,35
Técnico de grado medio	892,68	13.390,24
Técnico de grado superior	1330,75	19.961,21

Trabajadores fijos discontinuos y eventuales	Hora normal	Hora extra
	Euros	Euros
Peón, encajador/a, auxiliar, estriador/a,Empaquetador/a, empapelador/a y controlador/a de calidad	5,71	7,46
Carpintero, montador/a, tapador/a.	5,71	7,46
Carretillero/a u operador de transporte interior	5,71	7,46
Encargado/a de sección	5,81	7,58

Salario Regulador:	37,996 €
Kilometraje:	0,215 €
Importe cuatrienio:	0,261 €
Plus de Asistencia :	0,080 €

Consejería de Trabajo y Política Social

4684 Resolución de 26-03-2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación de la Tabla Salarial del Convenio Colectivo de trabajo para Bunge Ibérica S.A. (antes Molturación y Refino, S.A. Moyresa).- Exp. 200744150006.

Visto el expediente de Tabla Salarial de Convenio Colectivo de Trabajo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE n.º 135, de 06.06.1981).

Resuelvo:

Primero.- Ordenar la inscripción en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, de la Tabla Salarial del Convenio Colectivo de Trabajo de Bunge Ibérica S.A. (antes Molturación y Refino S.,A. Moyresa) (Código de Convenio número 3002382) de ámbito Empresa, suscrito con fecha 2-02-2007 por la Comisión Negociadora del mismo, con notificación a la misma.

Segundo.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 26 de marzo de 2007.—El Director General de Trabajo. Por Delegación de firma, el Subdirector General de Trabajo (Resolución de 12.06.2006), **Pedro Juan González Serna**.

ANEXO 1**TABLA SALARIAL AÑO 2006**

	SALARIO BASE ANUAL	RETRIBUCION BRUTA ANUAL POR TODOS LOS CONCEPTOS
GRUPO I. Personal Técnico, Administrativo y Mercantil		
Oficial Administrativo 1ª		15.728,15
Oficial Administrativo 2ª		13.387,28
Auxiliar Administrativo		11.092,33
Jefe de turno	15.164,68	23.538,85
GRUPO II. Personal Especialista y No Cualificado		
Operario de planta	13.917,07	22.162,06
Ayudante de planta	13.241,56	21.161,37
Peón con turno	10.709,83	16.255,99

* La distribución del salario bruto anual por todos los conceptos se fija en 14 pagas de 30 días, siendo todas ellas de igual importe.

ANEXO 2**HORAS EXTRAORDINARIAS AÑO 2006**

GRUPO I. Personal Técnico, Administrativo y Mercantil	HORAS EXTRAS ESTRUCTURALES SUSTITUCION	HORAS EXTRAS ESTRUCTURALES NORMALES
Oficial Administrativo 1ª		22,95
Oficial Administrativo 2ª		22,95
Auxiliar Administrativo		22,95
Jefe de turno	22,95	22,95
GRUPO II. Personal Especialista y No Cualificado		
Operario de planta	22,95	22,95
Ayudante de planta	22,95	22,95
Peón con turno	22,95	22,95

ANEXO 1**TABLA SALARIAL AÑO 2007**

	SALARIO BASE ANUAL	RETRIBUCION BRUTA ANUAL POR TODOS LOS CONCEPTOS
GRUPO I. Personal Técnico, Administrativo y Mercantil		
Oficial Administrativo 1ª		16.074,17
Oficial Administrativo 2ª		13.681,80
Auxiliar Administrativo		11.336,36
Jefe de turno	15.498,30	24.056,70
GRUPO II. Personal Especialista y No Cualificado		
Operario de planta	14.223,25	22.649,63
Ayudante de planta	13.532,87	21.626,92
Peón con turno	10.945,45	16.613,62

* La distribución del salario bruto anual por todos los conceptos se fija en 14 pagas de 30 días, siendo todas ellas de igual importe.

ANEXO 2**HORAS EXTRAORDINARIAS AÑO 2007**

GRUPO I. Personal Técnico, Administrativo y Mercantil	HORAS EXTRAS ESTRUCTURALES SUSTITUCION	HORAS EXTRAS ESTRUCTURALES NORMALES
Oficial Administrativo 1ª		23,46
Oficial Administrativo 2ª		23,46
Auxiliar Administrativo		23,46
Jefe de turno	23,46	23,46

GRUPO II. Personal Especialista y No Cualificado	HORAS EXTRAS ESTRUCTURALES SUSTITUCION	HORAS EXTRAS ESTRUCTURALES NORMALES
Operario de planta	23,46	23,46
Ayudante de planta	23,46	23,46
Peón con turno	23,46	23,46

Consejería de Trabajo y Política Social

4685 Resolución de 26-03-2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación de la tabla salarial del Convenio Colectivo de Trabajo para aparcamientos y garajes de la Región de Murcia.- Exp. 200744150007.

Visto el expediente de Tabla Salarial de Convenio Colectivo de Trabajo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE n.º 135, de 06.06.1981).

Resuelvo:

Primero.- Ordenar la inscripción en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, de la Tabla Salarial del Convenio Colectivo de Trabajo de Aparcamientos y Garajes de la Región de Murcia (Código de Convenio número 3002505) de ámbito Sector, suscrito con fecha 26-01-2007 por la Comisión Negociadora del mismo, con notificación a la misma.

Segundo.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 26 de marzo de 2007.—El Director General de Trabajo. Por Delegación de firma, el Subdirector General de Trabajo, (Resolución de 12.06.2006), **Pedro Juan González Serna.**